REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., abril seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 1100131030232021 00072 00

En atención al informe secretarial que precede y dado que la parte actora no dio cumplimiento al auto inadmisorio de marzo 3 de 2021, se **RECHAZA** la presente demanda *(art. 90 del C.G.P.)*.

En consecuencia, ordenase devolver la demanda con sus anexos sin necesidad de desglose. Déjense las constancias de rigor en la demanda virtual.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3492ea5f8792681ff4306aae6fb35facbaa5335d7b379c7a230039c84c0a100**
Documento generado en 06/04/2021 04:19:17 PM